

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):IMPONESE los siguientes nombres a calles del "Barrio Pomán Norte" de nuestra Ciudad: San Pedro; San Isidro; Niño de Gualco; Gauchito Gil; Santa Bárbara; Virgen de la Merced; Santa Lucia; San Ramón y Virgen de Andacollo.-

ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, procederá a realizar la señalización correspondiente.-

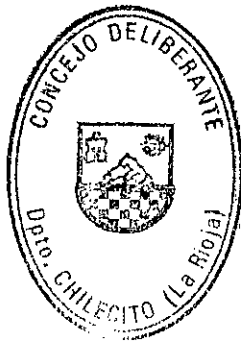
ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida correspondiente del Presupuesto año 2.007.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintún días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Soria, Nicolasa Graciela y Chancalay, Horacio Mario.-

ORDENANZA N° **2.726/2.006.-**

Humberto Benzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E. y S.	
ENTRÓ	SALIC
26 DIC 2006	

DECRETO N° 295-2006

CHILECITO, 27 DIC 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.726/06 de fecha 21 de Diciembre de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

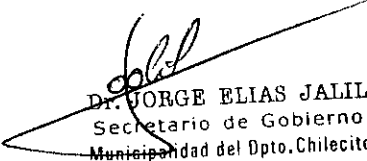
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.726/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 21 de Diciembre de 2006.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-


Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito




Dr. Jesús Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dra. LETICIA MARIA CERVERA
NOTARIA TITULAR DEL
REGISTRO Y PROTOCOLO
DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)